

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso : VERBAL DE SIMULACION RAD.6527
Demandante: NATALIA SAAVEDRA ARAGON
Demandado : MARTIN SAAVEDRA Y OTRO

Atendiendo la petición suscrita por la Apoderada de la parte demandante y como quiera que ésta es procedente; el Despacho ordena el emplazamiento de **FRANCISCO SAAVEDRA ARAGON**, de quien se desconoce la ubicación actual, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda, dictado en este proceso; con la advertencia que si no comparecen en el término legal, se les designará Curador Ad-litem, a quien se le notificará dicho proveído y se seguirá el proceso hasta su terminación o hasta cuando la parte demandada comparezcan al mismo.

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.-

De otra parte, se aclara el auto del pasado 17 de noviembre donde se requiere a la apoderada de la parte demandante para que allegue copia de la comunicación debidamente cotejada remitida al demandado Francisco Saavedra y lo que se requiere es que remita la comunicación cotejada que se envió al otro demandado MARTIN SAAVEDRA quien es la persona que si recibió la comunicación; lo anterior conforme lo dispone el numeral 3° del art.291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO